



Chiriguana, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE NULIDAD DE TRAMITE SUCESORAL NOTARIAL LA CAUSANTE JOSEFINA MARIA BORREGO MEDINA
DEMANDANTE:	JUAN FELIPE OROZCO MOLANO
DEMANDADA:	NATALIA MARIA BORREGO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00079-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA SECUESTRO

Encontrándose inscrita la medida de embargo, sobre el bien inmueble siguiente:

- Casa - lote ubicada en la Carrera 6 No. 5 – 05 del corregimiento de La Victoria de San Isidro, municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, registrada en la Oficina de Registro de Chimichagua con Matricula Inmobiliaria No. 192-5027.

Por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha junio 04 de 2021, es decir, ordenar el secuestro del mismo.-

Como el bien materia del secuestro, se encuentran ubicado en el corregimiento de La Victoria de San Isidro, comprensión municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar, para la práctica de dicha diligencia, comisionase al señor Alcalde Municipal de esa localidad, a quien se le faculta para fijar día y hora, designar al secuestro y señalar los honorarios al auxiliar de la justicia y las demás que le otorga el artículo 37 del C. G. P.- Líbrese el despacho civil comisorio con los insertos necesarios.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bdobdbce977538adeaco266ab179fe8eb3e8b94f83019b9914001c82286ofee

Documento generado en 17/08/2021 12:38:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>